

CARGO

Andrade



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 582 -2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 02

VISTO: El Informe nro. 1604-2019-UGRHysL/OAF/MDJLBYR y el expediente Nro. 23339-2019 presentado por el Arq. Gustavo Gómez Granda sobre renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 29607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 002-2019-MDJLBYR de fecha 01 de enero del 2019 se designó al Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de directivo de confianza.

Que, dicha Designación se dio en mérito a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276.

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 numeral 17 establece como atribuciones del Alcalde el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el servidor ha presentado la renuncia al cargo que venía desempeñando como Gerente de Desarrollo Urbano, solicitando además que se le dispense el plazo de ley.

Estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Arq. **Gustavo Gómez Granda** al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de directivo de confianza, con la dispensa del plazo de ley, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado por el TUO de la Ley 27444 aprobado por el D.S. 004-2019-JUS.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldía
OAF
UGRHysL
Servidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE